

**RESOLUCION NÚMERO 812  
Del 10 de abril 2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y DE REPRESENTANTE  
LEGAL A LA CORPORACION INCATE**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL MAGDALENA INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010 y Resolución N° 3435 del 20 de abril 2016, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución N° 3899 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y la Resolución N° 9555 del 6 de septiembre 2016 por medio de la cual se modifica la resolución N° 3899 de 2010.

Que mediante Resolución 3038 de 25 Noviembre 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, otorgó Personería Jurídica y aprobó estatutos a la entidad sin ánimo

RESOLUCION NÚMERO 812  
Del 10 de abril 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y DE REPRESENTANTE  
LEGAL A LA CORPORACION INCATE**

de lucro denominada **CORPORACION INCATE**, de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución de fecha 02 de octubre de 2002.

Que mediante acta de asamblea ordinaria N°001 del 30 de octubre de 2017, se reunieron los miembros del concejo de fundadores de la **CORPORACION INCATE**, con el objeto de realizar reforma a los estatutos en su Artículo 1, en el sentido de cambio de nombre de la corporación Incate por la **CORPORACION MONTE DEL SINAI**, y por la sigla Monte del Sinai.

Que mediante oficio con radicado E-2018-172967-4700 de fecha 06/04/2018, la representante legal de la **CORPORACION MONTE DEL SINAI**, notificó reforma estatutaria realizada mediante asamblea N°001 del 30 de octubre de 2017, para los efectos legales que haya lugar. Así mismo solicitó cambio de representante legal mediante acta de asamblea extraordinaria del 04 de julio de 2017, en donde se elige como representante legal a la señora **CARMELITA YOLANDA AGUILAR SEQUEA** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.627.002 de Barranquilla, teniendo en cuenta las condiciones personales y profesionales como también sus importantes ejecutorias en beneficio de la Corporación.

Que esta Dirección Regional, observa que la **CORPORACION MONTE DEL SINAI**, acreditó los requisitos legales para aprobar los estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 en la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma de estatutos en el sentido de cambio de nombre de la **CORPORACION INCATE** por la **CORPORACION MONTE DEL SINAI** y por la sigla **MONTE DEL SINAI** con NIT N° 819.005.392-6 domiciliada en Santa Marta – Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de asamblea N°001 del 30 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **CORPORACION MONTE DEL SINAI** a la señora **CARMELITA YOLANDA AGUILAR SEQUEA** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.627.002 de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 04 de julio de 2017.

**RESOLUCION NÚMERO 812**  
Del 10 de abril 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y DE REPRESENTANTE  
LEGAL A LA CORPORACION INCATE**

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **CORPORACION MONTE DEL SINAI**, podrá seguir prestando los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **CORPORACION MONTE DEL SINAI** con NIT N° 819.005.392-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 10 días del mes de abril 2018



**MALVI GUERRA FERNANDEZ**  
Directora (E) Regional ICBF Magdalena

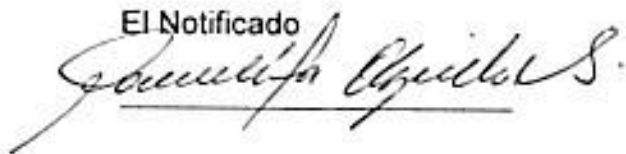
Control de legalidad: Nohora Deybis Penalosa Marquez  
Proyecto: Ashfeld Leonardo Robinson Altamar

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

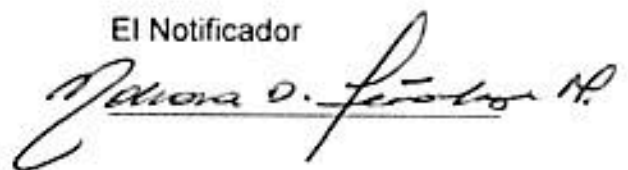
En Santa Marta a los trece (13) días del mes de Abril del 2018, ante la Coordinadora Jurídica **NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ**, se presentó la señora **CARMELITA YOLANDA AGUILAR SEQUEA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.627.002 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION MONTE DEL SINAI** con NIT N° 819.005.392-6 para notificarse del contenido de la Resolución N° 812 del 10 de abril 2018, por la cual se aprueba el cambio de Razón Social y de Representante legal a la **CORPORACION INCATE** por la **CORPORACION MONTE DEL SINAI**.

Así mismo se informa que contra el acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado



El Notificador



Notificada la presente resolución, el representante Legal de la **CORPORACION MONTE DEL SINAI**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso reposición informado.

Notificado:



Cedula: 32'627 002 Barranquilla.

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de Abril 2018, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 812 del 10 de Abril 2018, proferida por ICBF Regional Magdalena por la cual se aprueba el cambio de razón social y de representante legal a la **CORPORACION INCATE** por **CORPORACION MONTES DE SINAI**, se encuentra ejecutoriada para todo los efectos legales, desde el día Once (16) días del mes de Abril 2018, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



**NOHORA PENALOZA MARQUEZ**  
Profesional Especializado 2028-13  
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico